### Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Potrero de los Funes Provincia de San Luis

Potrero de los Funes, 20 de Diciembre de 2017

Señor			
Intendente I	Muni	cipal	
Dn Daniel Orlando			
S	1	D	

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el objeto de remitir adjunto las ordenanzas aprobadas en sesión del día de la fecha, para su promulgación y publicación, a saber:

- a) Ordenanza N° 2 HCDPF 2017, Reglamento Interno
- b) Ordenanza N° 3 HCDPF 2017, Aceptación de Donación
- c) Ordenanza N° 2 HCDPF 2017, Adquisición de Unidad de Transporte

Sin otro particular, saludamos a Ud. atentamente.

María José Marrero Secretaria Legislativa

Honorable Concejo Deliberante

1.375 S

**Pablo Daniel Sosa** 

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

### Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Potrero de los Funes Provincia de San Luis

### ORDENANZA Nº 3 - HCDPF - 2017

Potrero de los Funes, 20 de Diciembre 2017

# ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE INMUEBLE DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

### VISTO:

La materialización de la donación del inmueble en que se encuentra emplazado el Polideportivo Municipal; y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Escritura N° 159 de fecha 10 de Julio de 2017, pasada por ante la Escribana Mirna Sofía Gianfelici, adscripta al Registro Notarial N° 68, el Sr. Héctor José Soria, por sí y en representación de Jorge Alfredo Blanco y Ernesto Rubén Asensio, dona los derechos sobre una parcela de terreno en la que se encuentra construido el complejo del Polideportivo Municipal;

Que el inmueble se identifica como Parcela N° 23, en el Plano de División realizado por el Agrimensor Enrique Luis Moyano el 5 de Mayo de 2007 y aprobado por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos – Área Catastro – bajo el N° 1/107/07 el 27 de Julio de 2007, con una superficie total de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS Y SETENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (4.952,72m²);

Que el dominio se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 145 (Ley 3236) de Capital, Folio 413 y 417, Número 414 y 415, del 25 de Junio de 1991, siendo su nomenclatura catastral Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Partido Capital, Circunscripción Potrero de los Funes, Sección 4, Manzana 13 Parcela 23 (00-01-22-04-000013-000023), Padrón N° 601751 de la Receptoría Capital, Certificado Catastral N° 3426-2017;

Que en la misma Escritura N° 159 la Municipalidad de Potrero de los Funes, representada por el Intendente Comisionado Municipal, aceptó la donación del inmueble;

Que a los efectos de perfeccionar la aceptación de la donación y su posterior registro, se requiere la aprobación del Concejo Deliberante;

Que es atribución del Concejo Deliberante aceptar o repudiar los legados o donaciones hechas al municipio conforme lo establece el artículo 17° de la

### CDE. ORDENANZA N° 3 - HCDPF - 2017

2

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POTRERO DE LOS FUNES

### SANCIONA CON FUERZA DE:

### **ORDENANZA:**

- ACEPTAR la DONACIÓN efectuada por el Sr. Héctor José Soria, por sí y en Art. 1°.representación de Jorge Alfredo Blanco y Ernesto Rubén Asensio, según Escritura N° 159 de fecha 10 de Julio de 2017, pasada por ante la Escribana Mirna Sofía Gianfelici, adscripta al Registro Notarial N° 68, que corresponde al inmueble identificado como Parcela N° 23, en el Plano de División realizado por el Agrimensor Enrique Luis Moyano el 5 de Mayo de 2007 y aprobado por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos - Área Catastro bajo el N° 1/107/07 el 27 de Julio de 2007, con una superficie total de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS Y SETENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (4.952,72m2); cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 145 (Ley 3236) de Capital, Folio 413 y 417, Número 414 y 415, del 25 de Junio de 1991, con nomenclatura catastral Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Partido Capital, Circunscripción Potrero de los Funes, Sección 4, Manzana 13 Parcela 23 (00-01-22-04-000013-000023), Padrón N° 601751 de la Receptoría Capital, Certificado Catastral Nº 3426-2017 .-
- Art. 2°.- Conferir fuerza obligatoria inmediata a la presente Ordenanza, desde el día de su promulgación, en los términos del Art. 70 de la Ley XII-349-2004.-
- Art. 3.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

Mari for Haus.





## DECRETO Nº 12 - IMPF/2017

Potrero de los Funes, 21 de Diciembre 2017

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Nº 3-HCDPF-2017; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la mencionada Ordenanza se aprueba la donación del inmueble que ocupa el Polideportivo Municipal;

Que es atribución del Intendente Municipal promulgar las ordenanzas conforme lo expresa el art. 261 inc a) de la Constitución Provincial;

Por ello,

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POTRERO DE LOS FUNES EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Promulgar la Ordenanza Nº 3-HCDPF-2017.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Local.

ARTÍCULO 3º: Comunicar, registrar, publicar y archivar.-

DANIEL ORLANDO
Intendente Municipal
PABLO PASCUAL POLITI
Secretario de Desarrollo Local

